

Exigió a las partes liberianas que pusieran fin a las hostilidades en todo el país y cumplieran las obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo General de Paz y el acuerdo de cesación del fuego, incluso cooperando en la formación del Comité Conjunto de Vigilancia, tal como se establecía en el acuerdo de cesación del fuego;

Exigió a todas las partes que pusieran fin a la utilización de niños soldados, a todas las violaciones de los derechos humanos y a las atrocidades cometidas contra la población de Liberia, y subrayó la necesidad de enjuiciar a sus responsables;

Decidió que las medidas impuestas en virtud de los apartados a) y b) del párrafo 5 de su resolución 1343 (2001) no se aplicarían a los suministros de armamento y material conexo ni a la capacitación y asistencia técnicas que tuvieran como única finalidad prestar apoyo a la UNMIL o ser utilizados por esta;

Decidió seguir ocupándose activamente de la cuestión.

**Decisión de 22 de diciembre de 2003
(4890ª sesión): resolución 1521 (2003)**

En su 4890ª sesión, celebrada el 22 de diciembre de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 28 de octubre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1343 (2001)⁵⁸, en que se transmitía el informe del Panel de Expertos nombrado con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 25 de la resolución 1478 (2003). En su informe, el Grupo de Expertos observó que el Gobierno Nacional de Transición carecía de fondos para funcionar adecuadamente y reconstruir las instituciones necesarias para gobernar y que se venían violando el embargo de armas, la prohibición de viajar y las normas de la aviación civil. El Grupo de Expertos recomendó, entre otras cosas, que se siguieran

⁵⁸ S/2003/937 y Add.1.

aplicando las sanciones; se estableciera un proceso mediante el cual efectivos de la UNMIL vigilaran los principales puertos, aeropuertos y cruces fronterizos; y se iniciara una campaña nacional de sensibilización para informar a los liberianos sobre la justificación de las sanciones.

En la sesión, el Presidente (Bulgaria) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁵⁹, que fue sometido a votación y adoptado por unanimidad y sin debate como resolución 1521 (2003), mediante la cual el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Decidió poner fin a las prohibiciones impuestas en los párrafos 5, 6 y 7 de la resolución 1343 (2001) y los párrafos 17 y 28 de la resolución 1478 (2003) y disolver el Comité establecido en virtud de la resolución 1343 (2001);

Decidió que todos los Estados adoptaran las medidas necesarias para impedir la venta o el suministro de armas a Liberia;

Decidió también que todos los Estados adoptaran las medidas necesarias para impedir la entrada en sus territorios, o el tránsito por ellos, de todas las personas que, según el Comité, constituyeran una amenaza para el proceso de paz de Liberia;

Decidió que todos los Estados adoptaran las medidas necesarias para impedir la importación directa o indirecta a su territorio de cualesquiera diamantes en bruto, y todos los troncos y productos de madera procedentes de Liberia;

Decidió que esas medidas permanecieran en vigor por 12 meses a partir de la fecha de la aprobación de la resolución;

Decidió establecer un Comité del Consejo de Seguridad para que supervisara la aplicación de las medidas impuestas en la resolución.

⁵⁹ S/2003/1180.

3. La situación en Somalia

**Decisión de 29 de junio de 2000 (4167ª sesión):
declaración de la Presidencia**

En la 4166ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 29 de junio de 2000, tras la declaración del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos, hicieron uso de la palabra todos los miembros del Consejo, los representantes de Djibouti, Egipto, Etiopía, la Jamahiriya Árabe Libia, Portugal (en

nombre de la Unión Europea¹) y el Yemen, así como al Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes.

El Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos informó al Consejo de que la Conferencia

¹ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumanía y Turquía se adhirieron a la declaración.

Nacional de Paz sobre Somalia, que se celebró en Arta (Djibouti), a partir del 2 de mayo de 2000, había avanzado de una fase de procedimiento al examen de cuestiones sustantivas con el objetivo final de elaborar una carta provisional y seleccionar a los delegados para una Administración Nacional de Transición, que, a su vez seleccionarían a los miembros de una Administración Nacional de Transición para Somalia. Si bien un gran número de líderes políticos, funcionarios de gobierno, somalíes de la diáspora y miembros prominentes de la sociedad civil participaron en la Conferencia, dos elementos fundamentales —que se llaman a sí mismos “Somalilanda” y “Puntlandia”— quedaron fuera del proceso. El Secretario General Adjunto destacó que aunque Djibouti estaba actuando como anfitrión y facilitador, era evidente que el proceso estaba siendo impulsado por los somalíes. Asimismo manifestó preocupación por la situación humanitaria y de seguridad en Somalia e indicó que el apoyo del Consejo al proceso sería la mejor forma de evitar que crearan dificultades ciertos círculos, cuyos privilegios y capacidad de sacar provecho del desorden se verían obstaculizados por el proceso de paz².

Los oradores destacaron la necesidad urgente de llegar a una solución integral y duradera a la crisis en Somalia y expresaron apoyo por la iniciativa de paz de Djibouti. También deploraron la terrible situación humanitaria, condenaron los ataques contra el personal de asistencia humanitaria e instaron a todas las facciones somalíes a que velaran por su seguridad y libertad de circulación. Asimismo, expresaron preocupación por el flujo de armas hacia Somalia y dentro del país e hicieron un llamamiento al Consejo de Seguridad para que apoyara el proceso de paz de Djibouti y asegurar la estricta aplicación del embargo de armas contra Somalia establecido mediante la resolución 733 (1992).

El representante de Djibouti felicitó al Secretario General por los esfuerzos ejemplares que había realizado en pos del proceso de paz, su aliento y apoyo constantes a la Conferencia y sus objetivos. Tras destacar que el proceso de consultas era inclusivo y transparente, reiteró que el proceso actual no tenía por objeto socavar ninguna de las regiones administrativas existentes que hubieran logrado cierto grado de paz y estabilidad relativas. Por el contrario, esas unidades serían los elementos clave de todo marco nacional. El

² S/PV.4166, págs. 2 a 5.

objetivo final de todo el proceso sería lograr la paz, la existencia de un gobierno, la legitimidad y la reconstrucción. Además, señaló que había una dimensión económica en la negativa de algunas de las partes de participar en el proceso de paz. La Conferencia, que había progresado mucho en sus debates sobre una amplia gama de cuestiones, podía considerarse un enfoque innovador respecto de la cuestión de la solución de conflictos y del establecimiento de instituciones nacionales³.

El representante de Túnez declaró que las sanciones impuestas por el Comité sobre Somalia, del que era Presidente, adoptaría medidas para asegurar que se cumpliera con el embargo de armas, un enfoque que no debía ser considerado una medida punitiva. Además, anunció que el Comité tenía previsto enviar una misión a la región con miras a asegurar la más amplia cooperación posible de las partes interesadas, un anuncio que contó con el beneplácito del representante del Canadá⁴.

El Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes señaló que el Consejo debía reactivar el Comité de sanciones para que estableciera los mecanismos necesarios para frenar el comercio de armas, tanto dentro de Somalia como del exterior, y para reforzar el embargo. Además, instó al Consejo, entre otras cosas, a confirmar el respeto por la unidad y la integridad territorial de Somalilanda y abstenerse de injerirse en los asuntos internos de Somalia⁵.

El representante de los Países Bajos advirtió que si bien su Gobierno suscribía la doctrina de la Organización de la Unidad Africana⁶ sobre la intangibilidad de las fronteras, también señaló que las fronteras intangibles eran deseables solo si correspondían a un país en el que se respetaban los derechos fundamentales. En caso contrario, las fronteras mismas podían convertirse en un instrumento de coerción⁷. Los representantes de Ucrania y Egipto destacaron la necesidad de preservar la unidad y la independencia de Somalia⁸.

³ *Ibid.*, págs. 5 a 9.

⁴ *Ibid.*, pág. 12 (Canadá); y págs. 20 y 21 (Túnez).

⁵ *Ibid.*, págs. 25 a 28.

⁶ El 8 de julio de 2002, la Organización de la Unidad Africana dejó de existir y fue reemplazada por la Unión Africana.

⁷ S/PV.4166, págs. 15 y 16.

⁸ *Ibid.*, págs. 17 y 18 (Ucrania); y págs. 24 y 25 (Egipto).

El representante de China instó firmemente a los líderes de las principales facciones somalíes que no participaban en la Conferencia a que dieran muestras de la valentía y sabiduría políticas necesarias y que participaran en el proceso de paz⁹. La representante de los Estados Unidos declaró que cualquier esfuerzo por reconstruir Somalia debía ser un proceso abierto a todos que contara con el apoyo de las entidades regionales existentes y que se basara en un proceso legítimo que se originara en la sociedad civil somalí y que rechazara la violencia destructiva de los caudillos¹⁰.

Los representantes de Etiopía y el Yemen expresaron su preocupación por las repercusiones regionales de los acontecimientos ocurridos en Somalia, en particular el flujo de refugiados¹¹. El representante de Malasia sostuvo que una solución pacífica de la cuestión de Somalia tendría un efecto estabilizador muy amplio en el Cuerno de África¹².

En la 4167^a sesión, celebrada el 29 de junio de 2000, el Presidente (Francia) formuló una declaración en nombre del Consejo¹³, mediante el cual el Consejo, entre otras cosas:

Expresó su profunda inquietud ante los abusos de los derechos humanos y el grave empeoramiento de la situación humanitaria que seguían registrándose en Somalia y que habían causado muertes, desplazamiento y el brote de enfermedades entre la población civil, especialmente entre los niños y otros grupos vulnerables;

Condenó enérgicamente los ataques de los grupos armados contra civiles inocentes y el personal humanitario; instó encarecidamente a las facciones somalíes a que respetaran el derecho internacional humanitario y el relativo a los derechos humanos, garantizaran la seguridad y la libertad de circulación de todo el personal humanitario y facilitaran el suministro de socorro humanitario a todos los que lo necesitaran;

Instó enérgicamente a los representantes de todas las fuerzas políticas y sociales de la sociedad somalí a que participaran activamente y con espíritu constructivo en la labor de la Conferencia Nacional Somalí de Paz y Reconciliación de Djibouti.

⁹ *Ibid.*, pág. 16.

¹⁰ *Ibid.*, págs. 18 y 19.

¹¹ *Ibid.*, págs. 23 y 24 (Yemen); y págs. 28 y 29 (Etiopía).

¹² *Ibid.*, pág. 11.

¹³ S/PRST/2000/22.

Decisión de 11 de enero de 2001 (4255^a sesión): declaración de la Presidencia

El 19 de diciembre de 2000, el Secretario General presentó un informe sobre la situación en Somalia¹⁴, en que observó que el proceso de paz de Djibouti aspiraba a lograr una base más amplia y una mayor legitimidad que los anteriores esfuerzos encaminados al establecimiento de la paz, que constituían el recurso más valioso con que contaba el Gobierno Nacional de Transición, que se disponía a abordar la etapa siguiente del proceso. Instalado en Mogadiscio, el Gobierno Nacional de Transición había iniciado el proceso para establecerse en suelo somalí y ampliar su influencia a zonas más extensas. El Gobierno disponía de tres años, hasta 2003, para preparar el establecimiento de instituciones permanentes de gobierno. Durante ese período, las nuevas autoridades deberían afrontar problemas políticos, económicos y de desarrollo fundamentales, y completar la creación de un gobierno de unidad y reconciliación y preparar la celebración de elecciones democráticas. El Secretario General observó que algunos políticos y dirigentes somalíes no participaran en el proceso de Djibouti había planteado dos problemas inmediatos para las nuevas autoridades: el de encontrar la forma de incorporar al proceso de paz a los que se opusieran a él y que no aceptaran los resultados, algunos de los cuales estaban fuertemente armados; y el establecer relaciones con las autoridades de “Somalilanda” y “Puntlandia” sin poner en peligro la relativa paz y estabilidad que existía en ambas regiones. Habida cuenta de la petición formulada por el Presidente de Djibouti en la sesión privada del Consejo de 14 de septiembre de 2000 de que el Consejo examinara con cuidado la posibilidad de establecer una misión de consolidación de la paz de las Naciones Unidas después del conflicto en Somalia, el Secretario General sugirió que el Consejo tal vez deseara examinar cuáles serían las medidas apropiadas para contribuir al éxito del proceso de paz de Djibouti, consolidando sus resultados. El Secretario General anunció que estaba dispuesto a preparar una propuesta para el establecimiento de una misión de consolidación de la paz en Somalia y que esperaba que esa misión se estableciera en Somalia tan pronto como la situación de seguridad lo permitiera, y que la función esencial de

¹⁴ S/2000/1211, presentado con arreglo a la declaración de la Presidencia de 27 de mayo de 1999 (S/PRST/1999/16).

la misión sería prestar asistencia para la conclusión del proceso de paz.

En su 4255ª sesión¹⁵, celebrada el 11 de enero de 2001, el Consejo incluyó el mencionado informe del Consejo de Seguridad en su orden del día¹⁴. El Presidente (Singapur) formuló una declaración en nombre del Consejo¹⁶, mediante la cual el Consejo, entre otras cosas:

Acogió con beneplácito los esfuerzos desplegados por el Gobierno Nacional de Transición para promover la reconciliación en Somalia;

Instó enérgicamente a todos los grupos políticos del país a que entablaran un diálogo pacífico y constructivo con el Gobierno Nacional de Transición para promover la reconciliación nacional y facilitar las elecciones democráticas previstas para 2003, según se estipulaba en la Carta Nacional de Transición;

Subrayó los enormes retos que Somalia debería enfrentar con respecto a la reconstrucción y el desarrollo, y la necesidad inmediata de asistencia urgente, en particular en las esferas de la desmovilización (prestando especial atención a las medidas de lucha contra el VIH/SIDA y otras enfermedades transmisibles), el desarme y la rehabilitación de la infraestructura básica;

Condenó enérgicamente el suministro ilícito de armas a destinatarios en Somalia; reiteró su llamamiento a todos los Estados, a las Naciones Unidas y a otras organizaciones y entidades internacionales para que transmitieran al Comité establecido en virtud de la resolución 751 (1992) información sobre posibles violaciones al embargo de armas;

Acogió con satisfacción el propósito del Secretario General de establecer un fondo fiduciario para la consolidación de la paz en Somalia;

Invitó al Secretario General a que preparara una propuesta relativa a una misión de consolidación de la paz para Somalia que debería esbozar, con especial atención a la situación de

seguridad en el país, posibles medios de continuar promoviendo el proceso de paz.

Decisión de 19 de junio de 2001 (4332ª sesión): resolución 1356 (2001)

En la sesión 4332ª, celebrada el 19 de junio de 2001, el Presidente (Bangladesh) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución¹⁷, que fue aprobado por unanimidad sin somérselo a debate como resolución 1356 (2001), mediante la cual el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, entre otras cosas:

Reiteró a todos los Estados su obligación de cumplir con las medidas impuestas en la resolución 733 (1992);

Decidió que esas medidas no se aplicarían a la ropa de protección, incluidos los chalecos antimetralla y los cascos militares, que exportaran temporalmente a Somalia, exclusivamente para su propio uso, el personal de las Naciones Unidas, los representantes de los medios de información, el personal humanitario o de ayuda al desarrollo y el personal conexo;

Decidió que esas medidas no se aplicarían a los suministros de equipo militar no mortífero destinado únicamente a atender necesidades humanitarias o de protección;

Pidió al Comité que tomara las decisiones que procediera respecto de las solicitudes de exención.

Decisión de 31 de octubre de 2001 (4401ª sesión): declaración de la Presidencia

En su informe sobre la situación en Somalia de fecha 11 de octubre de 2001¹⁸, el Secretario General señaló que la conclusión del proceso de paz de Djibouti en Arta había sido un hito importante en la búsqueda de paz y reconciliación en Somalia. En su opinión, el proceso de Arta seguía siendo la opción más viable para la paz duradera en Somalia. Recordó que el Gobierno Nacional de Transición no había heredado ninguna de las instituciones formales de un Estado moderno sobre cuya base se pudiera decir que una autoridad nacional tenía control sobre un territorio. Además señaló que en las últimas semanas había sido cuestionada la autoridad de los “Presidentes” tanto en “Somalilandia” como en “Puntlandia”, lo que había conducido a una sensación de incertidumbre con

¹⁵ En su 4196ª sesión, celebrada en privado el 14 de septiembre de 2000, el Consejo escuchó una exposición del Presidente de Djibouti, durante la cual, entre otras cosas, este pidió al Consejo que examinara detenidamente la posibilidad de enviar a Somalia una misión de las Naciones Unidas para consolidar la paz después del conflicto. Los miembros del Consejo hicieron observaciones y formularon preguntas en relación con la información que se les proporcionó. En su 4254ª sesión, celebrada en privado el 11 de enero de 2001, el Consejo escuchó un informe presentado por el Primer Ministro del Gobierno Nacional de Transición de Somalia. Los miembros del Consejo formularon observaciones y preguntas en relación con el informe.

¹⁶ S/PRST/2001/1.

¹⁷ S/2001/589.

¹⁸ S/2001/963, presentado con arreglo a la declaración de la Presidencia de 27 de mayo de 1999 (S/PRST/1999/16).

respecto a la estabilidad política de esas regiones. También subrayó que, mientras avanzaba la búsqueda de soluciones nacionales, se podía prestar mucha más atención a las soluciones políticas locales. El proceso de reconstrucción de las instituciones nacionales debía avanzar y debían realizarse esfuerzos enérgicos e imparciales para la reconciliación nacional. El Secretario General expresó su intención de consultar a todas las partes interesadas sobre la viabilidad y utilidad de establecer un Comité de Amigos de Somalia para centrarse en la manera de atraer la atención hacia las necesidades de Somalia en el ámbito de la reconciliación nacional. En cuanto a la solicitud del Consejo de que se hiciera una propuesta para establecer una misión de consolidación de la paz en Somalia, el Secretario General informó que se había realizado una evaluación de la seguridad en Mogadiscio a finales de febrero de 2001 que había concluido que la situación de seguridad no permitía desplegar una oficina de consolidación de la paz en el país. La situación de seguridad no había mejorado, el puerto y el aeropuerto seguían cerrados y no había una autoridad en el país que pudiera garantizar la seguridad y el acceso sin obstáculos a las Naciones Unidas, incluso en Mogadiscio. En esas circunstancias, el Secretario General no podía recomendar el despliegue de una misión de consolidación de la paz posterior al conflicto en Somalia. Cuando mejorara lo suficiente la situación de seguridad como para permitir el establecimiento de una misión de ese tipo, presentaría una propuesta detallada al Consejo.

En su 4392ª sesión, celebrada el 19 de octubre de 2001, el Consejo incluyó en su orden del día el mencionado informe del Secretario General¹⁸. El Consejo escuchó una exposición del Representante del Secretario General para Somalia y formularon declaraciones todos los miembros del Consejo, así como los representantes de Bélgica (en nombre de la Unión Europea¹⁹), Djibouti, Egipto, Etiopía, el Iraq, la Jamahiriya Árabe Libia, el Japón, Kenya, Nigeria, Qatar, la República Árabe Siria, Somalia y el Yemen²⁰, así como el Observador Permanente de la Conferencia Islámica.

¹⁹ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía apoyaron la declaración.

²⁰ Somalia fue representada por su Primer Ministro.

El Representante del Secretario General observó que durante los diez años que habían transcurrido desde la caída del régimen de Siad Barre, Somalia había carecido de instituciones centrales de ningún tipo. Como resultado de ello, para muchos somalíes su clan seguía siendo el centro de su lealtad y la fuente de su identidad. También destacó que lo que había que hacer en Somalia no era tanto negociar cesaciones del fuego, sino ayudar a los somalíes a crear instituciones que lograsen la lealtad de la población por encima de los clanes. En su opinión, la cuestión fundamental era encontrar un papel para todos los clanes en la estructura futura de Somalia. Señaló que otro problema era la proliferación de iniciativas para asistir a Somalia²¹.

El representante de Somalia enumeró los principios sobre los que se fundaba la construcción del proceso de reconciliación nacional, entre ellos el que los resultados del proceso de paz de Arta continuarían constituyendo la base de la búsqueda de la reconciliación nacional somalí; que el proceso seguiría siendo propiamente somalí; y que la participación de quienes no eran parte del proceso de paz de Arta a través del diálogo sostenido y la negociación constituía un componente crucial de los esfuerzos por alcanzar la reconciliación nacional. A la luz de esos principios, el Gobierno somalí había logrado incorporar dos de las cinco facciones con base en Mogadiscio que no habían apoyado la conferencia de Arta, en tanto que se seguían negociaciones intensas con las restantes facciones y con las entidades administrativas de “Somalilandia” y “Puntlandia”. Asimismo, lamentó que en el informe del Secretario General no se recomendara una misión de consolidación de la paz en Somalia. Asimismo, consideró que el no establecer una misión de consolidación de la paz contribuiría aún más al círculo vicioso de seguridad insuficiente y a la perpetuación del descuido benigno de que había sido objeto Somalia desde hacía más de un decenio. En su opinión, el establecimiento de una misión de consolidación de la paz era imperioso y crucial en ese momento, por lo que proponía que se enviara una misión interinstitucional de alto nivel de las Naciones Unidas a Somalia, con el mandato de llevar a cabo un examen crítico de la labor de la oficina de seguridad en Nairobi y de reevaluar de manera objetiva la situación de seguridad imperante en

²¹ S/PV.4392, págs. 2 y 3.

Mogadiscio y en toda Somalia. Por último, celebró la creación de un Comité de Amigos de Somalia²².

La mayoría de los oradores expresaron su apoyo por la labor del Gobierno de Transición Nacional y creían que el proceso de paz de Arta constituía la opción más viable para una paz duradera en Somalia. Los oradores también apoyaron en general la idea de establecer un Comité de Amigos. Muchos oradores indicaron además su preocupación por la grave situación humanitaria en Somalia y subrayaron la necesidad de que la comunidad internacional prestara asistencia al pueblo somalí. Varios oradores señalaron que el reciente escalamiento del conflicto en Somalia se encontraba vinculado intrínsecamente a la proliferación de armas pequeñas en la zona y exigieron que se respetara el embargo de armas contra Somalia impuesto en la resolución 733 (1992).

Los representantes del Reino Unido y los Estados Unidos estuvieron de acuerdo con la conclusión del Secretario General de que las condiciones de seguridad en Somalia impedían el establecimiento de una misión de mantenimiento de la paz en ese momento²³. El representante de Noruega condenó el ataque reciente contra una comisaría de policía en Mogadiscio y señaló que, sin embargo, parecía haber algún mejoramiento reciente de la situación de seguridad en Somalia y resaltó que la consolidación de la paz no debía constituirse en rehén de las acciones deliberadas de un pequeño subconjunto de somalíes que tenían la intención de impedir que el país regresara a la normalidad y a la rehabilitación de sus estructuras de gobierno²⁴. En ese contexto, se sumó a muchos otros oradores al solicitar al Secretario General que llevara a cabo una evaluación integral interinstitucional de la seguridad en Somalia²⁵.

Si bien comprendía los motivos que habían llevado al Secretario General a no recomendar el despliegue de una misión de consolidación de la paz

después del conflicto en Somalia, el representante de Egipto destacó que las Naciones Unidas no podían esperar hasta que imperaran las condiciones perfectas para proceder a desplegar una misión de ese tipo, especialmente dado que esa lógica llevaría solamente a un círculo vicioso en el que desaparecería cualquier esperanza genuina de brindar seguridad y paz al pueblo somalí²⁶. Asimismo, el representante de Túnez consideró que el mantenimiento del *status quo* en Somalia no era una opción, y que las recomendaciones del Secretario General no bastaban para hacer que se avanzara hacia una solución de la crisis en ese país. Señaló que era hora de definir los papeles de varios actores externos, y en particular, el papel del Consejo de Seguridad en el problema somalí²⁷. El representante de la Jamahiriya Árabe Libia sugirió que podía desplegarse una misión de consolidación de la paz de forma permanente en Somalia para comenzar a sembrar la paz. En su opinión, pedirle al Gobierno de Transición Nacional que estableciera la paz, y luego hacer que el Consejo de Seguridad la garantizara, “sería hacer las cosas al revés”²⁸.

Varios representantes instaron al Consejo a enviar una misión a Somalia con el cometido de evaluar la situación de seguridad sobre el terreno e informar sobre los avances que se hubieran logrado en pos de la restauración de la paz²⁹.

En su 4401^a sesión, celebrada el 31 de octubre de 2001, el Consejo volvió a incluir en su orden del día el informe del Secretario General de fecha 11 de octubre de 2001³⁰. El Presidente (Irlanda) formuló una declaración en nombre del Consejo³¹, mediante la cual el Consejo:

Reiteró su apoyo a los resultados de la conferencia de paz de Arta, el establecimiento de la Asamblea de Transición Nacional y del Gobierno de Transición Nacional;

Instó a todas las partes a que se abstuvieran de realizar actos que pudieran socavar los resultados del proceso de paz de Arta; y puso de manifiesto que mientras continuaba la búsqueda

²² *Ibid.*, págs. 3 a 6.

²³ *Ibid.*, págs. 13 y 14 (Reino Unido); y pág. 16 (Estados Unidos).

²⁴ *Ibid.*, págs. 16 y 17.

²⁵ *Ibid.*, págs. 7 y 8 (Francia); págs. 9 y 10 (Singapur); págs. 11 y 12 (Federación de Rusia); págs. 14 a 16 (Colombia); págs. 16 a 18 (Noruega); págs. 18 a 20 (Mauricio); págs. 20 y 21 (Jamaica); págs. 23 y 24 (Irlanda); y págs. 24 a 27 (Djibouti); S/PV.4392 (Resumption 1); págs. 3 y 4 (Bélgica, en nombre de la Unión Europea).

²⁶ S/PV.4392, págs. 27 a 29.

²⁷ *Ibid.*, págs. 12 a 14.

²⁸ *Ibid.*, pág. 29 y 30.

²⁹ *Ibid.*, págs. 29 y 30 (Jamahiriya Árabe Libia); S/PV.4392 (Resumption 1), págs. 4 a 6 (Nigeria); págs. 6 y 7 (Yemen); págs. 10 a 12 (República Árabe Siria); y págs. 12 y 13 (Qatar).

³⁰ S/2001/963.

³¹ S/PRST/2001/30.

de una solución nacional también se debía prestar una atención constante al logro de acuerdos políticos en el plano local;

Manifestó su apoyo a los esfuerzos en curso del Gobierno de transición nacional para promover la seguridad en la zona de Mogadiscio y para lograr que entrara en funciones el Comité Nacional de Reconciliación y Restitución de Bienes, que debía ser independiente, según se preveía en la Carta Nacional de Transición;

Instó a todos los Estados y a los demás agentes a que respetara escrupulosamente el embargo de armas establecido en la resolución 733 (1992); condenó enérgicamente el ataque ocurrido el 13 de octubre contra una comisaría de policía de Mogadiscio y el ataque realizado el 27 de marzo de 2001 contra las instalaciones de Médicos sin Fronteras en Mogadiscio y el posterior secuestro de personal internacional, y exigió el enjuiciamiento de los responsables;

Expresó preocupación por la situación humanitaria en Somalia, en particular en las zonas meridionales, y en las regiones de Bay, Bakool, Gedo e Hiran, debido a la inseguridad alimentaria prevista y a la escasez de lluvias;

Pidió al Secretario General que adoptara las medidas ahí enunciadas en apoyo del proceso de paz de Somalia.

**Decisión de 28 de marzo de 2002 (4502ª sesión):
declaración de la Presidencia**

En su 4487ª sesión³², celebrada el 11 de marzo de 2002, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General de fecha de 21 de febrero de 2002³³. En su informe, el Secretario General señaló, entre otras cosas, que si bien el Consejo de Seguridad había observado que el proceso de paz de Arta constituía la base más viable para la paz, estaba incompleto y existía una divergencia de opiniones entre los Estados miembros de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD) respecto de la reconciliación nacional en Somalia. No obstante, en la novena Cumbre de la IGAD se había vuelto a centrar la atención en la reconciliación nacional en Somalia y se había alcanzado un entendimiento alentador respecto de las medidas concretas que habían de adoptar los países miembros de la IGAD afectados. La decisión de la IGAD respecto de Somalia también era importante porque reconocía que el consenso entre

los vecinos de Somalia era esencial para apoyar los progresos en la búsqueda de un arreglo de transición de base más amplia para el país. El Secretario General también instó a los países miembros de la IGAD y otros Estados de la región a que contribuyeran de forma constructiva a los esfuerzos de paz y anunció que las Naciones Unidas harían todo lo posible para contribuir a conseguir progresos, incluso mediante el despliegue de una misión de consolidación de la paz después del conflicto, una vez que lo permitieran las condiciones de seguridad. Sobre la base del apoyo general expresado a la propuesta de establecer un Comité de Amigos de Somalia, tenía previsto establecer un Comité de esa índole en Nairobi y Nueva York. Señaló además que la evaluación interinstitucional de seguridad había confirmado que la situación de seguridad de Mogadiscio no permitía la presencia de las Naciones Unidas a largo plazo. En tales circunstancias, todavía no se podía iniciar un programa amplio de consolidación de la paz en Somalia. También señaló que era necesario que hubiera más consenso entre los amigos y vecinos de Somalia y que solo los dirigentes de Somalia podían decidir poner fin al conflicto.

En esa sesión, hicieron declaraciones todos los miembros del Consejo y los representantes de Djibouti, Egipto, España (en nombre de la Unión Europea)³⁴, Etiopía, la Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kenya, y Somalia³⁵.

La mayoría de los oradores celebraron la propuesta de la IGAD de celebrar una conferencia de paz y reconciliación, expresaron apoyo por el proceso de paz de Arta y el Gobierno de Transición Nacional, celebraron el propósito del Secretario General de crear un Comité de Amigos, y compartieron la opinión del Secretario General de que solo los dirigentes de Somalia podían poner fin al conflicto. También expresaron su preocupación por la situación humanitaria e hicieron un llamamiento a las facciones de Somalia para que garantizaran la libertad de circulación, y la seguridad y protección del personal de asistencia humanitaria. Los oradores también

³² En su 4486ª sesión, celebrada en privado el 11 de marzo de 2002, los miembros del Consejo y el Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Nacional de Transición celebraron un debate constructivo.

³³ S/2002/189, presentado con arreglo a la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de 31 de octubre de 2001 (S/PRST/2001/30).

³⁴ Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Islandia, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía se adhirieron a la declaración.

³⁵ Somalia estuvo representada por el Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Transición Nacional.

expresaron su preocupación por la situación de las armas pequeñas en Somalia y las violaciones del embargo de armas impuesto en virtud de la resolución 733 (1992). Si bien consideraban que era necesario reforzar el embargo, comentaron las consecuencias sociales y humanitarias de congelar las cuentas del Grupo Al-Barakaat. Teniendo en cuenta las muy graves consecuencias que había tenido la congelación de activos de Al-Barakaat, el representante de Francia insistió que la fórmula de una liberación controlada de los fondos congelados, propuesta por las autoridades somalíes, debía recibir una buena acogida³⁶.

El representante de la Jamahiriya Árabe Libia señaló que la comunidad internacional debía permanecer estrechamente unida con el Gobierno Nacional de Transición, dado que no existía “otra alternativa”. El Consejo no podía permanecer neutral, dado que la neutralidad solo fortalecía la mano de los caudillos o les enviaba un mensaje indirecto de que al Consejo realmente no le importaba y que podían continuar con sus actividades beligerantes en el país³⁷.

En cuanto a la situación de seguridad, la mayoría de los oradores expresaron apoyo por la opinión del Secretario General de que la situación de seguridad en Mogadiscio no permitía una presencia de las Naciones Unidas de largo plazo, como había quedado confirmado por la evaluación de la situación de seguridad llevada a cabo por la misión interinstitucional, y que en esas circunstancias no podía iniciarse un programa de consolidación de la paz en Somalia después del conflicto. En cambio, varios representantes expresaron su opinión de que las Naciones Unidas no debían ver sus esfuerzos socavados por las actividades de los caudillos³⁸. El representante de la República Árabe Siria, a quien apoyaron varios oradores, expresó su opinión de que existía la necesidad imperiosa de formular recomendaciones concretas que permitieran a las Naciones Unidas proporcionar mayor asistencia, tal como lo había propuesto el Consejo en la declaración de su Presidencia de 31 de octubre de 2001³⁹.

El representante de Francia, si bien estaba a favor de que se enviara una misión de consolidación de la paz a Somalia tan pronto como la situación de seguridad lo permitiera, destacó que era necesario seguir evaluando regularmente la situación de seguridad en Mogadiscio, con la esperanza de que las Naciones Unidas pudieran retornar, sobre todo a la capital⁴⁰. El representante de Jordania exhortó al Consejo a que enviara una misión de investigación a Somalia para que evaluara la situación y reexaminara las condiciones sobre el terreno⁴¹.

En cuanto a la situación de seguridad, el representante de Somalia sostuvo que un enfoque múltiple sería el más adecuado, pues proporcionaría al Gobierno Nacional de Transición los recursos y los instrumentos necesarios para aumentar la seguridad en Mogadiscio y otras zonas de Somalia; garantizar el estricto cumplimiento del régimen de sanciones relativo a la entrada ilícita de armas; mantener una contribución constante a la campaña contra el terrorismo; y mantener el apoyo al proceso de paz patrocinado por la IGAD, transmitiendo un firme mensaje a los caudillos en el sentido de que su falta de contribución positiva al proceso de paz tendría como consecuencia la adopción de medidas punitivas contra ellos⁴².

En cuanto a los esfuerzos por combatir el terrorismo, los representantes de Irlanda y España, este último en nombre de la Unión Europea, celebraron la creación de un grupo especial de lucha antiterrorista por el Gobierno Nacional de Transición⁴³. El representante de Colombia recordó que el Gobierno Nacional de Transición había solicitado a la comunidad internacional asistencia para poder crear la infraestructura necesaria que garantizara el pleno cumplimiento de la resolución 1373 (2001)⁴⁴.

En su 4502ª sesión, celebrada el 28 de marzo de 2002, en que el representante de Somalia fue invitado a participar, el Consejo volvió a incluir en su orden del día el informe del Secretario General de fecha 21 de

³⁶ S/PV.4487, pág. 8.

³⁷ S/PV.4487 (Resumption 1), pág. 9.

³⁸ S/PV.4487, págs. 4 a 6 (República Árabe Siria); y págs. 9 y 10 (Mauricio); S/PV.4487 (Resumption 1), págs. 4 y 5 (Egipto); y págs. 8 a 10 (Jamahiriya Árabe Libia).

³⁹ S/PV.4487, págs. 4 a 6 (República Árabe Siria); págs. 9 y 10 (Mauricio); y págs. 11 a 13 (Irlanda); S/PV.4487

(Resumption 1), págs. 2 a 4 (España, en nombre de la Unión Europea).

⁴⁰ S/PV.4487, pág. 8.

⁴¹ S/PV.4487 (Resumption 1), pág. 2.

⁴² *Ibid.*, pág. 13.

⁴³ S/PV.4487, pág. 11 a 13 (Irlanda); S/PV.4487

(Resumption 1), pág. 3 (España, en nombre de la Unión Europea).

⁴⁴ S/PV.4487, págs. 6 y 7.

febrero de 2002⁴⁵. El Presidente (Noruega) formuló una declaración en nombre del Consejo⁴⁶, mediante la cual, el Consejo, entre otras cosas:

Reiteró su apoyo al proceso de paz de Arta; instó al Gobierno Nacional de Transición, a las autoridades locales y a los dirigentes políticos y tradicionales de Somalia a que hicieran lo posible para completar, sin condiciones previas, el proceso de paz y reconciliación mediante el diálogo, a fin de establecer un gobierno en Somalia que incluyera a todas las partes; y apoyó enérgicamente la decisión adoptada por la Novena Cumbre de la IGAD y por el Comité de Ministros de Relaciones Exteriores de la IGAD el 14 de febrero de 2002 para celebrar una Conferencia para la Reconciliación para Somalia en Nairobi en abril de 2002;

Alentó al Secretario General a que, a través de su Asesor Especial y de la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia, apoyara activamente la iniciativa de la IGAD;

Tomó conocimiento con seria preocupación del flujo constante de suministros de armas y municiones a Somalia;

Subrayó la necesidad de nuevas iniciativas contra el terrorismo internacional de conformidad con la resolución 1373 (2001) de 28 de septiembre de 2001;

Expresó su preocupación por la situación humanitaria en Somalia e instó a los Estados Miembros a que respondieran con urgencia y generosidad al Llamamiento Interinstitucional Unificado de las Naciones Unidas para 2002;

Pidió al Secretario General que estableciera sin más demora un fondo fiduciario para la consolidación de la paz en Somalia;

Apoyó el envío de una misión de trabajo a la región, integrada por miembros interesados del Consejo y personal de la Secretaría; apoyó el establecimiento del Grupo de Contacto sobre Somalia que operaría en Nairobi y Nueva York; y acogió el nombramiento del Sr. Winston A. Tubman como nuevo Representante del Secretario General y Jefe de la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia.

**Decisión de 3 de mayo de 2002 (4524ª sesión):
resolución 1407 (2002)**

En la 4524ª sesión, celebrada el 3 de mayo de 2002, en que el representante de Somalia fue invitado a participar, el Presidente (Singapur) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁴⁷, que fue aprobado por unanimidad y sin votación como resolución 1407 (2002), mediante la cual el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Pidió al Secretario General que estableciera, por un período de 30 días a partir de la fecha de aprobación de la resolución, como preparación para un Grupo de Expertos, un equipo de expertos integrado por dos miembros, encargado de proporcionar al Comité un plan de acción en el que se detallaran los recursos y la competencia técnica con que debería contar el Grupo de Expertos para poder generar información independiente sobre las infracciones y para mejorar la aplicación del embargo de armas y equipo militar establecido en virtud del párrafo 5 de la resolución 733 (1992); pidió al Presidente del Comité que, en un plazo de dos semanas después de que se hubiera recibido, transmitiera el informe del equipo de expertos al Consejo de Seguridad para que lo examinara; instó a todas las demás personas y entidades con quienes se pusiera en contacto el Presidente del Comité o el equipo de expertos, con inclusión de dirigentes políticos y tradicionales, miembros de la sociedad civil y los círculos empresariales, instituciones e intermediarias financieras, otras oficinas de intermediación, empresas y direcciones de aviación civil, a que cooperaran plenamente proporcionando información pertinente y facilitando sus investigaciones;

Instó a todos los Estados, en particular a los de la región, a que suministraran al Comité toda la información disponible sobre infracciones del embargo de armas; y decidió seguir ocupándose activamente de la cuestión.

**Decisión de 22 de julio de 2002 (4580ª sesión):
resolución 1425 (2002)**

En su 4580ª sesión⁴⁸, celebrada el 22 de julio de 2002, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General de 27 de junio de 2002⁴⁹. En su informe, el Secretario General señaló que, pese a los esfuerzos desplegados por el Gobierno de Kenya para coordinar la iniciativa de la IGAD de convocar una conferencia de reconciliación nacional para Somalia, la conferencia no se celebró en abril como se había previsto. Por lo tanto, el proceso de paz de la IGAD se encontraba en un punto muerto en razón de las diferencias que existían entre ellos sobre cómo proceder en relación con la reconciliación nacional. El Secretario General destacó que era necesario calmar el entorno de aparente sospecha, tanto entre los países de la región como dentro de Somalia. Esperaba que el Grupo de Contacto para Somalia proporcionara un foro

⁴⁸ En su 4565ª sesión, celebrada en privado el 3 de julio de 2002, el Consejo escuchó una intervención informativa del Representante del Secretario General y Jefe de la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia.

⁴⁹ S/2002/709, presentado de conformidad con las declaraciones de la Presidencia de 31 de octubre de 2001 y 28 de marzo de 2002 (S/PRST/2001/30 y S/PRST/2002/8, respectivamente).

⁴⁵ S/2002/189.

⁴⁶ S/PRST/2002/8.

⁴⁷ S/2002/507.

útil para el intercambio de información y la coordinación de las actividades de establecimiento de la paz entre los protagonistas externos. También lamentó que en los últimos meses se hubiera producido un escalamiento de la violencia, en particular en Mogadiscio y Gedo y observó que la situación de seguridad y la situación humanitaria seguía siendo problemática.

En esa sesión, el Presidente (Reino Unido) señaló a la atención un proyecto de resolución⁵⁰, que se aprobó por unanimidad y sin debate como resolución 1425 (2002), mediante la cual el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Pidió al Secretario General que, en el plazo de un mes a partir de la fecha de aprobación de la resolución, estableciera, en consulta con el comité establecido en virtud de la resolución 751 (1992), de 24 de abril de 1992, un grupo de expertos integrado por tres miembros con sede en Nairobi durante un período de seis meses, con objeto de generar información independiente sobre las infracciones del embargo de armas y como medio de hacerlo efectivo;

Instó a todas las demás personas y entidades con quienes se pusiera en contacto el Grupo de Expertos, con inclusión de dirigentes políticos y tradicionales, miembros de la sociedad civil y los círculos empresariales, instituciones e intermediarios financieros, otras oficinas de intermediación, empresas y autoridades de aviación civil, organizaciones no gubernamentales, organizaciones intergubernamentales y órganos internacionales de cooperación, a que colaboraran plenamente proporcionando información pertinente y facilitando sus investigaciones;

Pidió al Grupo de Expertos que, por conducto del Comité, sometiera a la consideración del Consejo de Seguridad un informe final al concluir su mandato; pidió al Secretario General que, en su siguiente informe, que había de presentar a más tardar el 31 de octubre de 2002, incluyera información actualizada sobre las actividades llevadas a cabo para coordinar las iniciativas de consolidación de la paz en curso y proceder a su ampliación paulatina; la asistencia y cooperación técnicas proporcionadas para aumentar las capacidades administrativa y judicial en toda Somalia; y los informes que presentaran los Estados al Comité acerca de las medidas que hubieran puesto en marcha para garantizar la aplicación cabal y eficaz del embargo de armas, de conformidad con la resolución 1407 (2002); y decidió seguir ocupándose activamente de la cuestión.

**Decisión de 12 de diciembre de 2002
(4663ª sesión): declaración de la
Presidencia**

En su 4663ª sesión, celebrada el 12 de diciembre de 2002, el Consejo incluyó en su orden del día el

⁵⁰ S/2002/799.

informe del Secretario General de fecha 25 de octubre de 2002⁵¹. En su informe, el Secretario General acogió con beneplácito la inauguración de la Conferencia de Reconciliación Nacional de Somalia en Eldoret (Kenya) el 15 de octubre de 2002 y señaló que la comunidad internacional debía seguir trabajando con los países de la IGAD y los líderes somalíes pertinentes para que el proceso de paz siguiera avanzando, y destacó que únicamente los dirigentes somalíes podían decidir negociar el fin del conflicto. Asimismo, señaló que preocupaba sobremanera la proliferación de armas y destacó la necesidad de desarmar a todos los hombres que poseyeran armas, muchos de ellos jóvenes, y reintegrarlos como miembros útiles de sus comunidades. Al respecto, pidió a la comunidad internacional, en particular a los países de la IGAD, y a todos los somalíes, que cooperaran con el Grupo de Expertos sobre el embargo de armas, que había iniciado sus trabajos en Nairobi. Señaló además que todo el personal que prestara asistencia humanitaria seguía afrontando condiciones inaceptables de inseguridad e instó a emprender medidas internacionales concertadas para poner fin a la impunidad con que los grupos armados seguían acosando a los funcionarios de los organismos humanitarios y de desarrollo. Las Naciones Unidas seguían dispuestas a hacer todo lo posible para desplegar una misión de consolidación de la paz después del conflicto, tan pronto como las condiciones de seguridad lo permitieran.

En la misma sesión, en que el representante de Somalia fue invitado a participar, el Presidente (Colombia) formuló una declaración en nombre del Consejo⁵², en la que el Consejo, entre otras cosas:

Reiteró su determinación de lograr una solución amplia y duradera de la situación en Somalia;

Acogió con satisfacción la Declaración de Eldoret por considerar que constituía un paso importante para poner fin a la violencia y al sufrimiento del pueblo somalí; y acogió con satisfacción la Declaración Conjunta emitida por las partes interesadas en Mogadiscio el 2 de diciembre de 2002;

Instó a los Estados Miembros a que hicieran urgentemente nuevas contribuciones en apoyo del Proceso de Reconciliación Nacional en Somalia;

⁵¹ S/2002/1201, presentado con arreglo a la declaración de la Presidencia de 31 de octubre de 2001

(S/PRST/2001/30) y la resolución 1425 (2002).

⁵² S/PRST/2002/35.

Condenó los recientes ataques contra el personal de asistencia humanitaria y civil en Somalia; y expresó profunda preocupación por la situación de las personas desplazadas en Somalia;

Exhortó a todos los Estados Miembros, las entidades y los particulares a que respetaran plenamente el embargo de armas establecido en virtud de la resolución 733 (1992);

Pidió al Secretario General que siguiera organizando los preparativos sobre el terreno para el envío a Somalia de una misión de consolidación de la paz después del conflicto, tan pronto como lo permitieran las condiciones de seguridad.

**Decisión de 12 de marzo de 2003 (4718ª sesión):
declaración de la Presidencia**

En su 4718ª sesión, celebrada el 12 de marzo de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General de fecha 26 de febrero de 2003⁵³. En su informe, el Secretario General destacó que la comunidad internacional continuaba prestando apoyo al proceso de reconciliación nacional en Somalia que se llevaba a cabo con los auspicios de la IGAD y bajo la presidencia de Kenya. Señaló que la primera fase del proceso había concluido con la firma de la Declaración de Eldoret el 27 de octubre de 2002, en la que los participantes se habían comprometido, entre otras cosas, a poner fin a las hostilidades y garantizar la seguridad de todo el personal dedicado a tareas humanitarias y de desarrollo y de sus instalaciones. Además encomió a los Estados de primera línea de la IGAD por su decisión de establecer un mecanismo para supervisar las violaciones de la Declaración de Eldoret, señalando que las hostilidades en Somalia estaban motivadas por rivalidades personales y actividades delictivas más que por cuestiones de carácter más general. Otro hecho positivo fue que los líderes somalíes de Mogadiscio se habían comprometido, a comienzos de diciembre de 2002, a una cesación de las hostilidades y a volver a abrir el puerto y el aeropuerto de Mogadiscio. Desde entonces, sin embargo, se habían producido graves hostilidades en las que habían participado las milicias y los partidarios de algunos de los mismos líderes que habían firmado la Declaración de Eldoret y los acuerdos de diciembre. Como consecuencia de ello la prestación de asistencia humanitaria siguió viéndose gravemente afectada, a pesar de que la inseguridad alimentaria crónica había

producido tasas de malnutrición inaceptablemente altas, y que la inseguridad alimentaria se había vuelto endémica en algunas partes de Somalia. Por otra parte, en algunas zonas más estables, se habían desarrollado actividades de consolidación de la paz de base comunitaria, que ofrecían una oportunidad para consolidar la paz que se había logrado. No obstante, si ello no se consiguiera, podrían producirse nuevos conflictos.

En la misma sesión, el Presidente (Guinea) formuló una declaración en nombre del Consejo⁵⁴, en la cual, entre otras cosas, el Consejo:

Reiteró su firme apoyo al Proceso de Reconciliación Nacional en Somalia;

Exigió a las partes de Somalia que cumplieran y aplicaran con celeridad la Declaración de Eldoret;

Instó al Comité Técnico de la IGAD a que siguiera promoviendo activamente el proceso;

Instó a todas las partes interesadas a que participaran plenamente en los seis comités de reconciliación;

Expresó profunda preocupación por la situación humanitaria imperante en Somalia e instó a los dirigentes de Somalia a facilitar la prestación de asistencia humanitaria;

Pidió al Secretario General que siguiera poniendo en marcha actividades preparatorias sobre el terreno de una misión de consolidación de la paz después del conflicto en Somalia cuando las condiciones de seguridad lo permitieran;

Reiteró su compromiso de prestar asistencia a las partes de Somalia y apoyar la mediación de la IGAD.

**Decisión de 8 de abril de 2003 (4737ª sesión):
resolución 1474 (2003)**

En su 4737ª sesión, celebrada el 8 de abril de 2003, en que el representante de Somalia fue invitado a participar, el Presidente (México) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁵⁵, que fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1474 (2003), mediante la cual el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Decidió volver a establecer un Grupo de Expertos por un período de seis meses que daría comienzo a más tardar tres semanas después de la fecha de aprobación de la presente resolución, el cual tendría su sede en Nairobi;

Pidió que el Secretario General nombrara hasta cuatro expertos, incluido el Presidente;

⁵³ S/2003/231, presentado con arreglo a la declaración de la Presidencia de 31 de octubre de 2001 (S/PRST/2001/30) y la resolución 1425 (2002).

⁵⁴ S/PRST/2003/2.

⁵⁵ S/2003/408.

Pidió además al Secretario General que se cerciorara de que el Grupo de Expertos contara con un grado suficiente de pericia en material de armamentos y su financiación, aviación civil, transporte marítimo y asuntos regionales;

Pidió a todas las partes somalíes y de la región, así como a los funcionarios gubernamentales y otros agentes con los que se estableciera contacto fuera de la región que cooperaran plenamente con el Grupo de Expertos;

Pidió al Grupo de Expertos que informara oralmente al Consejo, a mitad del período;

Decidió enviar una misión del Comité, dirigida por el Presidente del Comité, a la región;

Instó de nuevo a todos los Estados, en particular a los de la región, a que proporcionaran al Comité toda la información disponible sobre las violaciones del embargo de armas; instó a las organizaciones regionales, en particular a la Unión Africana y a la Liga de los Estados Árabes, así como a los Estados que poseyeran los recursos necesarios, a que ayudaran a las partes somalíes y a los Estados de la región en sus intentos de dar pleno cumplimiento al embargo de armas.

Decisión de 11 de noviembre de 2003 (4856ª sesión): declaración de la Presidencia

El 13 de octubre de 2003, el Secretario General presentó un informe sobre la situación en Somalia⁵⁶, en que señaló, entre otras cosas, que el proceso de reconciliación nacional de Somalia que estaba teniendo lugar bajo los auspicios de la IGAD había dedicado prácticamente un año de esfuerzos sostenidos a tratar de alcanzar una solución duradera e inclusiva al conflicto en Somalia, entre otras cosas mediante la celebración en Mbagathi de la Conferencia de Reconciliación Nacional de Somalia, facilitada por Kenya. A pesar de los progresos logrados en la Conferencia de Mbagathi, los demás progresos habían sido lentos debido a las diferencias existentes en la cuestión del federalismo y la relación del futuro gobierno de transición con las autoridades regionales y locales existentes, en particular, "Somalilandia". La situación se había complicado con la expiración, el 26 de agosto de 2003, del mandato del Gobierno Nacional de Transición. Asimismo, señaló que los principales Estados Miembros, tanto de la región como de fuera de ella, debían vigilar y respaldar las actividades de los dirigentes somalíes y del Comité Técnico de la IGAD para ayudarlos a garantizar que la Conferencia de

Mbagathi culminara con un acuerdo inclusivo y amplio. En ese contexto, celebró el compromiso de la Unión Africana de desplegar una misión de observadores militares que se encargaría de vigilar la cesación de las hostilidades. Asimismo, indicó que el conflicto y la violencia continuaban en Somalia y que las actividades de los organismos de las Naciones Unidas y de sus asociados estaban limitadas debido a la inseguridad existente en muchas partes del país. Las organizaciones y los particulares dedicados a la labor humanitaria en Somalia estaban instando a la comunidad internacional a que se hiciera responsable a los dirigentes somalíes del bienestar de su pueblo y a que la legitimidad de los dirigentes se juzgue en consecuencia. En ese contexto, acoge complacido la decisión del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 751 (1992) de visitar la región a fin de reforzar el embargo de armas. También señaló que la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia y el equipo de las Naciones Unidas en el país estaban preparando activamente un plan de consolidación de la paz que sería puesto en práctica en Somalia una vez que en la Conferencia se llegara a un acuerdo definitivo.

En la 4856ª sesión, celebrada el 11 de noviembre de 2003, en la que el representante de Somalia fue invitado a participar, el Consejo incluyó en su orden del día el mencionado informe del Secretario General⁵⁶. El Presidente (Angola) formuló una declaración en nombre del Consejo⁵⁷, en que el Consejo, entre otras cosas:

Reiteró su firme apoyo al Proceso de Reconciliación Nacional de Somalia;

Exhortó a todos los dirigentes somalíes a que participaran en la reunión de dirigentes proyectada para celebrarse en Kenya en noviembre de 2003;

Instó a la comunidad internacional a que prosiguiera sus iniciativas de apoyo a la IGAD;

Instó a los países donantes a que contribuyeran al proceso, al Fondo Fiduciario y al Llamamiento Interinstitucional para Somalia;

Expresó su gran preocupación por la situación humanitaria en Somalia y exhortó a los dirigentes somalíes a que facilitaran la prestación de asistencia humanitaria y a que garantizaran la seguridad de todos los trabajadores internacionales y nacionales que prestan asistencia;

⁵⁶ S/2003/987, presentado de conformidad con la declaración de la Presidencia de 31 de octubre de 2001 (S/PRST/2001/30).

⁵⁷ S/PRST/2003/19.

Reiteró que el programa amplio de consolidación de la paz sería de importancia para la Somalia posterior al conflicto.

**Decisión de 16 de diciembre de 2003
(4885ª sesión): resolución 1519 (2003)**

En su 4885ª sesión, celebrada el 16 de diciembre de 2003, el Consejo incluyó en su orden del día una carta de fecha 4 de noviembre de 2003 dirigida al Presidente del Consejo por el Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 751 (1992), por la que se transmitía el informe del Grupo de Expertos sobre Somalia⁵⁸. El Grupo de Expertos recomendó, entre otras cosas, que se mantuviera el embargo de armas y se estableciera un mecanismo de vigilancia más sistemático, que aumentaría la eficacia del embargo. El Grupo también instó a que se mejorara la cooperación entre organizaciones internacionales, regionales y subregionales, los Estados Miembros y los agentes no estatales que participaban en la aplicación del embargo y formuló recomendaciones orientadas a detener el flujo de armas y abordar la cuestión de la piratería y el terrorismo contra buques.

⁵⁸ S/2003/1035; el informe se transmitió con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución 1474 (2003).

En esa misma sesión, el Presidente (Bulgaria) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁵⁹, que fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1519 (2003), mediante el cual el Consejo, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas:

Destacó la obligación de todos los Estados y de otros de cumplir plenamente las resoluciones 733 (1992) y 1356 (2001);

Pidió al Secretario General que estableciera un grupo de supervisión, integrado por cuatro expertos, por un período de seis meses que comenzaría tan pronto como fuera posible después de la fecha de aprobada la resolución y que tendría sede en Nairobi, con un mandato que debía concentrarse en las infracciones actuales del embargo de armas;

Instó a todos los Estados de la región y a las organizaciones regionales a que designaran encargados de estrechar la cooperación con el Grupo de Supervisión y facilitar el intercambio de información;

Instó a los Estados vecinos a que presentaran trimestralmente al Comité informes acerca de lo que hubieran hecho para cumplir el embargo de armas.

⁵⁹ S/2003/1177.

4. La situación en Angola

**Deliberaciones de 18 de enero de 2000
(4090ª sesión)**

En la 4090ª sesión, celebrada el 18 de enero de 2000, el Presidente (Estados Unidos) señaló a la atención del Consejo de Seguridad el informe del Secretario General de fecha 14 de enero de 2000 sobre la Oficina de las Naciones Unidas en Angola¹. En el informe, el Secretario General describió la evolución de los acontecimientos políticos, militares, humanitarios, socioeconómicos y de los derechos humanos en Angola. En cuanto a los aspectos políticos y militares, dijo que la situación había dado un vuelco tras la campaña militar llevada a cabo con éxito por el Gobierno, gracias a la cual se había restablecido la autoridad del Estado en el vasto territorio ocupado previamente por la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (UNITA) y habían

¹ S/2000/23, presentado de conformidad con lo dispuesto en el párr. 7 de la resolución 1268 (1999).

mejorado las condiciones de seguridad en la región noreste del país. Agregó que el Gobierno no consideraba que el jefe del grupo, Sr. Jonas Savimbi, fuera un interlocutor fiable para entablar el diálogo, habida cuenta de su historial de incumplimiento de sus compromisos previos, si bien consideraban que el Protocolo de Lusaka² seguía siendo una base válida para el proceso de paz. A juicio del Secretario General, los aspectos relacionados con la situación humanitaria y de los derechos humanos eran algunos de los principales problemas, y añadió que se había informado de abusos, pero que, dado que las Naciones Unidas no tenían acceso a la mayoría de las zonas de Angola, no había mucha información disponible. En cuanto a los aspectos socioeconómicos del conflicto, informó a los miembros del Consejo sobre el empeoramiento de todos los indicadores económicos clave, lo que se había agravado por el hecho de que diferentes programas y organismos de las Naciones

² S/1994/1441, anexo.